

GUILLERMO LASSO PRESIDENTE

VALIDACIÓN DE REGISTRO PROHIBICIÓN LEGAL PARA EJERCER CARGO PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nº. CIWEB13265718

NOMBRE:

SANTACRUZ MORA EDISON FREDDY

NÚMERO DE DOCUMENTO:

0401126271

REGISTRA:

SI REGISTRA IMPEDIMENTO PARA LA MODALIDAD LABORAL A OCUPAR

MODALIDAD LABORAL:

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL (ART. 17 LOSEP B.1, B.2, B.3 Y C; ART. 18 RG – LOSEP C, E Y F)

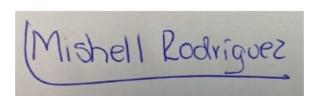
TIPO IMPEDIMENTO/REGISTRO:

DEUDORES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUCIÓN QUE REPORTA: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a)(ita). SANTACRUZ MORA EDISON FREDDY con cédula de ciudadanía Nº 0401126271, SI registra impedimento.

El registro señalado y la información sobre el mismo, es de exclusiva responsabilidad de la institución del sector público que lo requirió e hizo el reporte respectivo. El Ministerio del Trabajo administra la base de datos en la que consta esta información.



Atentamente.

Esp. Mishell Carolina Rodríguez Latorre DIRECTORA DE CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO

Notas:

Ley podrán quienes De conformidad con el artículo 14 de la Orgánica del Servicio Público. además reingresar al servicio público hubieren sido indemnizados o compensados, sin necesidad de devolver el monto de la indemnización recibida, únicamente a libre remoción establecidos mismo beneficio de nombramiento provisional у а cargos o funciones de nombramiento У en esta lev. ΕI de públicos tendrán quienes reingresan para ejercer la docencia universitaria. formación las 0 los servidores 0 la investigación científica.

de jubilados quienes reciban pensiones de retiro, el artículo 129 de la Ley Orgánica del Servicio Público casos У que los jubilados y quienes reciban pensiones de retiro solamente e libre nombramiento y remoción y aquellos comprendidos dentro de determina podrán reingresar al sector público para ocupar la escala del nivel ierárquico superior. puestos de docencia universitaria e investigación científica

civiles Respecto de los contratos de servicios, el artículo 148 del Reglamento General la Lev Orgánica del Servicio Público, а establece por que tratándose de personas aue hayan recibido indemnización 0 compensación económica compras de renuncias. retiro civil venta constituirá suscribir voluntario. de renuncia u otras figuras similares. no impedimento para un contrato servicios.

declarar, conformidad artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal. La persona que. confesar, informar con verdad bajo juramento, traducir ante o a autoridad competente, falte a la cometa perjurio, será sancionada con pena privativa cinco años; cuando hace juramento, cometa falso testimonio, libertad de uno a tres años.

literales a), b), y d) del artículo 17 de Los c), la Ley Orgánica del Servicio Público, y su Reglamento, establecen las clases nombramientos en el de la misma Ley y público. Respecto a en el b.2, servicio los Nombramientos Provisionales los subliterales b.1, b.3. del artículo 17 de la misma Ley y los literales c), e) y f) del artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio establecen los casos en los que se otorga esta clase de nombramiento a favor de una servidora, un servidor o una persona Público que sea servidor, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el puesto.

Es responsabilidad exclusiva de las Unidades de Talento Humano verificar si este registro es aplicable al caso concreto.

El Ministerio del Trabajo se exime de cualquier responsabilidad que devenga del mal uso de la información aquí presentada, la misma no podrá ser divulgada o publicitada con fines ajenos a los establecidos en el marco de la normativa legal vigente.

FECHA EMISIÓN: Mircoles 7 de Diciembre 2022 15:03
Ministerio del Trabajo

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

